

PROCEDIMIENTOS ABIERTOS

11 OCT 2022

Abierto Simplificado
Suministro

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD DE

CONTRATACIÓN

MODIFICACION

RESOLUCION

(ADAPTAR EL MODELO SEGÚN PROCEDA)

Don Donato Ramón Díaz Siverio responsable del Área/Servicio de Medio Ambiente y Cambio Climático, en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público **SOLICITA** la iniciación de un expediente de contratación para la realización de suministro cuyos datos se detallan a continuación:

Código de Proyecto: ...AT21-037 y AT22-024.....

Administración/es de la que proviene el encargo: ...Gobierno de Canarias

Existe verificación: ...Si.....

Encomienda origen de la actuación:... "ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DE GRADO DE AFECCIÓN POR DAÑOS BIÓTICOS Y ABIÓTICOS EN MASAS DE REPOBLACIONES DE PINAR CANARIO EN COTAS SUPERIORES" y "PIMA ECOSISTEMAS: ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DE PARCELAS DE SEGUIMIETNO DE PINAR CANARIO Y SU ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.ISLA DE TENERIFE"

Estado de la encomienda: ...En ejecución.....

Finalización del plazo de ejecución de la encomienda:...15/11/2024 y 30/11/23

Porcentaje de medios propios referidos a la encomienda:

<input checked="" type="checkbox"/> más del 50%		
<input type="checkbox"/> menos del 50%	_____ %	porcentaje previsto (1)

Tipo de Contrato: SUMINISTRO

Objeto del Contrato/Contrato a modificar/Contrato a resolver: SUMINISTRO DE MALLAS ELECTROSOLDADAS GALVANIZADAS, TENSORES, ALAMBRES DE COSIDO Y POSTES DE MADERA

Cofinanciación Europea: NO

Presupuesto:

1) El presupuesto base de licitación:

NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VENTIOCHO CÉNTIMOS (90.286,28 €), IGIC incluido (7%).

2) El valor estimado del contrato:

a. Lote 1:

- i. Mallas electrosoldadas: 58.067,20 €
- ii. Tensores: 1.675,00 €
- iii. Alambres: 1.363,50 €
- TOTAL: 61.105,70 €

b. Lote 2: Postes de madera tratada: 23.274,00 €

Cálculo del valor estimado del contrato: OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (84.379,70 €).

El valor estimado se obtuvo teniendo en cuenta los precios medios de mercado

Determinación de los costes directos e indirectos:

De acuerdo a la recomendación 1/2021 de 28 de octubre, sobre gastos generales y beneficio industrial en los contratos del sector público canario, publicado por la Junta Consultiva de Canarias, se estima, a priori, los siguientes porcentajes e importes:

Presupuesto de Ejecución Material (total costes directos)		70.907,31
13%	Gastos generales	9.217,95
6%	Beneficio Industrial	4.254,44
Total costes indirectos		13.472,39
Valor estimado del contrato (sin IGIC)		84.379,70
7%	IGIC	5.906,58 €
Presupuesto Base de Licitación (con IGIC)		90.286,28 €

Plazo de ejecución (total y/o parcial, en su caso): El plazo de ejecución es de un año desde la firma del contrato.

El plazo máximo de entrega del material una vez se solicite el primer pedido será de dos meses, desde la solicitud realizada por Gesplan.

Una vez realizado el primer pedido, el plazo máximo de entrega tras cada solicitud no podrá ser superior a 15 días hábiles.

No existe una cantidad mínima para realizar un pedido, y la empresa adjudicataria estará obligada a atender en los plazos establecidos todos los pedidos recibidos, cada uno con su plazo de entrega.

Los pedidos se realizarán según las necesidades de la empresa debiendo ser todos atendidos conforme a los precios unitarios y plazos de entrega contratados.

Indicar si es un servicio del Anexo IV de la LCSP: NO

Indicar si es un servicio del Anexo VI de la LCSP: NO

Indicar si es un servicio de carácter intelectual (Disposición Adicional 41 LCSP): NO

TIPOLOGIA DE PROCEDIMIENTOS ABIERTOS

1.- ABIERTO SIMPLIFICADO: para obras cuyo valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000,00 €, y para servicios y suministros cuyo valor estimado sea inferior a 140.000,00 € Artículo 159.1 LCSP

Inscripción ROLECE:

Obligatoria en virtud de la Nota Informativa de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre los efectos de la Recomendación de 24 de septiembre de 2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación.

Solo podrán concurrir a la licitación de este contrato las empresas inscritas, en la fecha final de presentación de ofertas, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público (ROLECE) o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias. No obstante, esta exigencia se entenderá también cumplida mediante la acreditación de haber presentado solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha de final de presentación de ofertas. Esta acreditación se producirá mediante la aportación del acuse de recibo del correspondiente Registro y una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

-Solvencia técnica o profesional: Arts. 74, 88, 89 y 90 LCSP establecen qué se puede solicitar para contratos de obras, suministros y servicios.

La solvencia técnica o profesional tendrá que acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de cómo máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c) En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refiere la letra b), sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a) relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

- Solvencia económica y financiera: Arts. 74, 87 LCSP establecen qué se puede solicitar para contratos de obras, suministros y servicios.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno de los medios siguientes:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- b) Patrimonio neto, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

-Criterios de adjudicación, su ponderación y justificación:

De acuerdo al artículo 145 de la LCSP, en su artículo 3g), no se procederá a la aplicación de más de un criterio de adjudicación, siendo por tanto el precio el único factor determinante de la adjudicación, puesto que el servicio está perfectamente definido.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación DE CADA UNO DE LOS LOTES son EXCLUSIVAMENTE CUANTITATIVOS

A.CRITERIOS CUANTITATIVOS (máximo 100 puntos).

1.Mejora en la oferta económica: (máximo 100 puntos sobre 100).

La valoración de las mismas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- o Las ofertas que presenten una propuesta económica superior al precio de licitación (Bo) quedarán excluidas.
- o Las ofertas sin baja, es decir, las que igualem el precio de licitación (Bo), se valorarán con CERO (0) puntos.
- o La oferta más económica ($B_{máxima}$), es decir, aquella que presente la mayor baja (el importe de ejecución de menor cuantía de entre todas las admitidas), se valorará con la puntuación máxima (PM).
- o El resto de ofertas se valorarán linealmente de manera que se les aplicará la fórmula matemática que a continuación se describe.

Valoración de las ofertas:

$$P = PM \times ((Bo - B) / (Bo - B_{maxima}))$$

Siendo:

P: Puntuación correspondiente a la proposición económica ofertada a valorar.

PM: Puntuación máxima (100 puntos).

Bo: Oferta sin baja (precio de licitación).

B: Proposición económica ofertada a valorar.

B_{maxima} : Oferta correspondiente a la mayor baja (oferta más económica).

	RESUMEN	puntos	
1	Criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes	-	
	NO se contemplan criterios evaluables mediante juicio de valor		-
2	Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes	100	
2A	CRITERIOS CUALITATIVOS	-	
2A	Criterios sociales y medioambientales		-
1			
2B	CRITERIOS CUANTITATIVOS	100	
2B	Mejora en la oferta económica		100
1			

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Si algún licitador no aporta la documentación exigida relativa a alguno de los criterios, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto a tal criterio.

-Código CPV del Reglamento Europeo por el que se aprueba el vocabulario común de contratos:...

- Código 44313000-7 Malla metálica
- Código 44312000-0 Alambre para cercas
- Código 44512400-6 Perrillos tensores de mano
- Código 34928210-3 Postes de madera

-Clasificación: Art. 77 y ss. LCSP: Obligatoria para obras superiores a 500.000 €, no obligatoria para el resto de contratos. NO PROCEDE

- Ofertas anormalmente bajas:

- 1.- Un licitador: Se considerará, en principio, desproporcionadas o temerarias la oferta que sea inferior al valor estimado en más de un 25%.
- 2.- Dos licitadores: Se considerará, en principio, desproporcionadas o temerarias la oferta que sea inferior al valor estimado en más de un 20% a la otra oferta.

3.- Tres licitadores: Se considerará, en principio, desproporcionadas o temerarias la oferta que sea inferior al valor estimado en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

Es de aplicación el artículo 149 de la LCSP. Hay que establecer cuando se considera que una oferta es anormalmente baja tanto para los criterios económicos como no económicos.

Si es un contrato de servicios, es obligatorio adjuntar un informe de insuficiencia de medios (art. 116.4 f) LCSP: No procede.

La decisión de no dividir el objeto del contrato en lotes, en su caso (art. 116.4 g) LCSP): Dividido en dos lotes.

Documentación a incluir en el archivo electrónico: Se exigirá ficha técnica de todo el material ofertado con designación y características del material. El cumplimiento de estas características se acreditará mediante un **sello o una marca de calidad reconocidos por la Administración o bien por un certificado del fabricante, incluyendo certificado CE para los elementos metálicos y el producto y método empleado para la protección de la madera, además de especificar plazos de garantía mínima de 10 años..**

Subcontratación: se admite la subcontratación de conformidad con lo establecido en el art.215 LCSP.

Fianza: No se exige fianza ni provisional ni definitiva.

En cuanto a la normativa en materia de Protección de Datos: Aplicación ordinaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2022



Don Donato Ramón Díaz Siverio
Firmado (Responsable del Área)



Don Felipe Fernández-Trujillo Junquera
Firmado (Jefe de Proyecto)



Residencial Amarcá
Avda. 3 de Mayo, 71 - Local Bajo E
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. 922 887 887 F. 922 223 914
tenerife@gesplan.org



Doña Ana Quintana Vizcaino
Firmado (Responsable Servicio Jurídico Administrativo)

Don Manuel Agoney Piñero Ortíz
Firmado (Consejero Delegado)

1. Objeto del pliego

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas es establecer los requisitos técnicos y especificaciones que deben satisfacer los materiales objeto del contrato que se pretende ejecutar.

2. Tipo de contrato.

Se trata de un contrato de SUMINISTRO.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el suministro de mallas metálicas conejeras galvanizadas, tensores y alambres, así como postes de madera tratada clase 4.

Dicho suministro se realizará de conformidad con lo estipulado en este Pliego de Condiciones Técnicas.

4. Especificaciones de los materiales

4.1. LOTE 1: Elementos metálicos

Las mallas metálicas, los tensores metálicos y el alambre para su cosido serán de acero galvanizado reforzado, conforme a normas aplicables (Norma UNE-EN 10223-4; Norma UNE-EN 10277; Norma UNE-EN 10244-2; Norma SAE 1006 - 1008 - 1010 - 1015, respectivamente).

- La malla electrosoldada galvanizada poseerá las siguientes características:
 - Altura: 1 m
 - Luz: 25 x 25 mm
 - Diámetro nominal: $\geq 1,60$ mmTOTAL: 10.750 m (430 rollos de 25 m)
- Los tensores de mano serán galvanizados, compatibles con alambre de 1,5 mm hasta 2,5 mm, sistema de apriete con antidesgaste. TOTAL: 2.500 uds
- El alambre de cosido será del tipo dulce liso, con diámetro nominal de 2 mm, galvanizado. TOTAL: 18.000 m

Ninguno de los productos precedentes presentará defectos superficiales, grietas ni sopladuras.

En los documentos de origen figurarán la designación y características del material. El cumplimiento de estas características se acreditará mediante un sello o una marca de calidad reconocidos por la Administración o bien por un certificado del fabricante.

Cada paquete debe llegar al punto de suministro con una etiqueta de identificación. Deberán llevar grabadas las marcas de identificación.

4.2. LOTE 2: Postes de madera

Se ofertará madera tratada (clase IV – norma UNE-EN 355:2013) en postes de 2,2 m de longitud y diámetro=10 cm, acabados en punta cónica no superior a 30 cm.

Se ofertarán preferentemente maderas seleccionadas procedentes de repoblaciones forestales, con preferencia resinosa, desechando expresamente las maderas de escasa resistencia con procesos de crecimiento rápido (eucaliptos, pino marítimo, etc.)

Los criterios mínimos de calidad y por consiguiente, serán causa de rechazo o exclusión, los siguientes:

- Los anillos de crecimiento deberán tener dimensiones no superiores a 10 mm. Medidos sobre cinco capas consecutivas.
- El diámetro máximo de los nudos, medido perpendicularmente a las generatrices no excederá de:
 - 7 cm en partidas corrientes
 - 35 cm de aproximación de cada tronco a una parte y otra de la posición previsible de la superficie de encastramiento de los soportes resistentes.

No se admitirán degradaciones de ningún tipo de materiales por ataques de hongos o insectos.

La humedad a la entrega no excederá el 20% después del tratamiento de secado.

Para garantizar una protección adecuada y duradera en la clase de uso IV, que es la exigida para este material, la madera utilizada presentará un tratamiento que garantice resistencia a la intemperie, como el tratamiento en autoclave u otro que garantice la misma clase de protección.

TOTAL: 1.350 uds de $\varnothing = 10$ cm

5. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

En la oferta se deberá indicar explícitamente:

- para cada referencia de los elementos metálicos (marca y modelo de material): el certificado de conformidad CE
- para la madera: un certificado en el que se especifique identificador del aplicador y de la madera tratada (especie botánica), producto protector empleado (indicación del nº de registro en el Ministerio de Sanidad), método de tratamiento aplicado, clase de penetración y retención, categoría de riesgo que cubre el tratamiento, fecha de tratamiento. Se presentará garantía de uso de un mínimo de 10 años.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de septiembre de 2022



Fdo.; Felipe Fernández-Trujillo Junquera

Adjunto Responsable de Área

Área de Medio Ambiente y Cambio Climático